

Martes, 31 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santiago del Campo

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2022 ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal conforme a las disposiciones del artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

Plazas	Grupo	Titulación	Jornada	Relación Laboral	Financiación	Vacantes	provisión
1	AP	Oficial 1ª construcción	100%	Indefinida	Fondos Propios	1	Concurso-Oposición
2	AP	Cuidador/a-Gericultor/a	100%	Indefinida	Fondos Propios	2	Concurso
5	AP	Cuidador/a-Gericultor/a	100%	Indefinida	Fondos Propios	5	Concurso-Oposición
1	AP	Cocinero/a	75%	Indefinida	Fondos Propios	1	Concurso
1	AP	Limpiador/a	75%	Indefinida	Fondos Propios	1	Concurso-Oposición
1	C1	Administrativo/a	100%	Indefinida	Fondos Propios	1	Concurso



Martes, 31 de mayo de 2022

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santiago del Campo, 25 de mayo de 2022
Samuel Fernández Macarro
ALCALDE-PRESIDENTE

